

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

**1348**      *Elección Juez de Paz y sustituto Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.*

#### **Edicto**

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que tramitándose expediente en este Ayuntamiento para proceder a la elección, mediante propuesta plenaria, de Juez de Paz y Sustituto/a de este Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio (BOE nº 157, de 2 de julio) , en relación con el artículo del 5.1 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz (BOE n.º 166, de 13 de julio), se hace público para que aquellas personas interesadas, y que reúnan los requisitos necesarios, puedan presentar en esta Casa Consistorial, las solicitudes correspondientes para los cargos en cuestión, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes deberán ir acompañadas de lo siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI/ NIF.
- 2.- Declaración Responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - a.- Que no ha sido condenado/a por delito doloso (o en su caso, que ha obtenido la rehabilitación).
  - b.- Que no está procesado/a o inculcado por delito doloso.
  - c.- Que está en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles.
  - d.- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que reside o va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
  - e.- Que no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten esta Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Las solicitudes se presentaran de lunes a viernes en el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, acompañadas de los documentos que anteceden, según modelo normalizado a su efecto, que podrá ser solicitado en la

Dependencia de Secretaría del Consistorio.

Lo que se hace público para general conocimiento, como en cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Santiago de Calatrava, a 22 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.